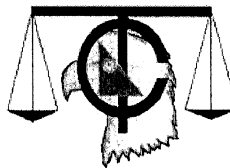
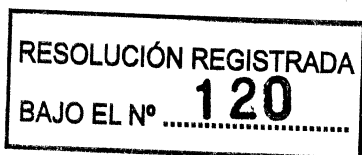




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

Ushuaia, **07 ABR 2011**

VISTO:

El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. P.R. N° 195, año 2009, caratulado "S/PROYECTO DE MODIFICACIÓN DECRETO PROVINCIAL 1505/02"; el Acuerdo Plenario N° 2032; el Decretos provinciales N° 674/11, 630/2000, 948/2000 y 1568/2000; el Informe N° 135/2011, Letra TCP-AOP y el Informe Legal N° 96/2011, Letra T.C.P. - S.L. y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones *ut supra* citadas y la reglamentación que motivó su promoción, ya fueron objeto de examen por parte de este Tribunal de Cuentas, oportunidad en la que se emitió el Acuerdo Plenario N° 2032, el cual se encuentra glosado a fojas 99/143.

Que esta nueva intervención se motiva en la Nota F.E. N° 138/11, mediante la cual el señor Fiscal de Estado de la provincia, remitió el Decreto Provincial N° 0674/11, previendo la derogación del Decreto provincial N° 1505/2002 y la aprobación de la reglamentación de la Ley territorial N° 6, solicitando la elaboración de consideraciones y observaciones que pudieran corresponder.

Que las Secretarías Contable y Legal de este Órgano de Control, tomaron intervención emitiendo las consideraciones inherentes a sus esferas de incumbencia profesional, mediante el Informes Contable N° 135/2011, Letra TCP-AOP e Informe Legal N° 96/2011, Letra T.C.P. - S.L., respectivamente.

Que los Miembros de este Tribunal de Cuentas compartimos en su totalidad los citados Informes, por lo que corresponde su aprobación y, en virtud de razones de brevedad, hacemos propios sus términos y nos remitimos a sus respectivas conclusiones.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 2 inciso j); 4 inciso g); 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **120**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe N° 135/2011, Letra TCP-AOP y el Informe Legal N° 96/2011, Letra T.C.P. - S.L., que se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Fiscalía de Estado de la provincia a través de la remisión de copia certificada del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. P.R. N° 195, año 2009, caratulado "*S/PROYECTO DE MODIFICACIÓN DECRETO PROVINCIAL 1505/02*" y mediante la remisión de copia autenticada del presente acto administrativo, a la señora Gobernadora de la provincia, María Fabiana RÍOS, al señor Contador General de la Provincia, C.P. German Rodolfo FEHRMANN y a la señora Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación, Dra. Leila Eleonora GIADÁS.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la Secretaría Contable; a la Secretaría Legal y a la Auditora Fiscal, C.P.N. Claudia CHAVEZ, en la sede de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 4º: Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 120/2011.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia